BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 11 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6128

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 á 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienos se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 10)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Barthe Domingo. — Autorización para substituir un buque como depósito flotante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la presentación del señor Domingo Barthe, pidiendo que hasta tanto se efectúen las reparaciones que necesita el buque «Boschetto», habilitado por resolución de 13 de Marzo de 1912 como depósito flotante, se le permita substituirlo con el buque «Oriana»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque «Oriana» reune las condiciones necesarias para servir de depósito flotante,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, quedando subsistentes las disposiciones de fecha 13 de Marzo de 1912 que no se opongan a la presente.

Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

CARBÓ.

Barthe Domingo. — Introducción por Posadas de 41 cajones remitidos por equivocación en tránsito al Brasil.

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Domingo Barthe, en la que pide se le autorice a introducir por Posadas 41 cajones remitidos por equivocación en tránsito al Brasil y remitir a ese país 5 bultos transbordados del vapor «Goyaz»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los 41 cajones de que se trata fueron declarados por error en tránsito al Brasil y conducidos a Posadas sin previa nacionalización en esta Capital.

Que, por consiguiente, y estando en realidad destinados al país los bultos referidos, es equitativo conceder la importación, como se solicita, por Posadas.

Que, en cuanto a los cinco cajones depositados en Posadas y destinados al Brasil, deben embarcarse para su destino,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Posadas para cobrar los derechos de importación correspondientes a los cuarenta y un cajones a que se refiere este expediente, debiendo computarse el almacenaje como si los bultos hubiesen continuado en los depósitos de la Aduana de la Capital.

Pase a la Receptoría aludida, a los efectos del tercer considerando y demás pertinentes.

CARBÓ.

Nombramiento de miembro del Directorio del Banco de la Nación

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar miembro del Directorio del Banco de la Nación, al Dr. D. Lorenzo Anadón.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, en contestación a su Mensaje de fecha 28 de Mayo de 1914.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a 4 de Junio de 1914. — BENITO VILLANUEVA. — *B. Ocampo.*

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, al Dr. D. Lorenzo Anadón, en reemplazo del Dr. Miguel S. Ortiz, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previo acuse de recibo.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Receptoría de Helvecia. — Creación de un Resguardo de Registro en «Campo del Medio».

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, en la que indica la conveniencia de crear un Resguardo en el paraje denominado «Campo del Medio», para fiscalizar las operaciones que se efectúan por dicho punto; y atento lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Resguardo de Registro en el paraje denominado «Campo del Medio», en jurisdicción de la Receptoría de Helvecia, el cual intervendrá en las operaciones enumeradas en los Arts. 218 y 219 del Reglamento General de las Aduanas.

Art. 2º El Resguardo de referencia será atendido por un Guarda y un Marinero de los que prestan servicio en la Receptoría de Helvecia.

Art. 3º La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla respectiva, las sumas de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional para gastos del expresado Resguardo, y ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional para el alquiler de casa.

Art. 4º La erogación que se autoriza será imputada en la siguiente forma:

Al Item 79, Inciso 11, Anexo D, pesos 20.

Al Item 80, Inciso 11, Anexo D, pesos 20.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, para que provea de libros, etc., al Resguardo de «Campo del Medio», y a los demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima La Blanca. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 1 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Blanca, en la que solicita se le devuelva el importe de lo abonado por derechos de estadística correspondientes a materiales que introduce libres de derechos con destino a la construcción de sus instalaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 8º de la Ley de Aduana establece que el derecho de estadística debe ser abonado por las casas que hacen el comercio de importación y exportación.

Que la Compañía ocurrente tiene registrada su firma en la Aduana como importadora y exportadora, por lo que le corresponde el pago del impuesto aludido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Rural Argentina. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Visto la nota de la Sociedad Rural Argentina, en la que solicita el libre despacho de un cajón llegado al puerto de la Capital en el vapor «Highland Loch», conteniendo una copa de plata destinada a ser adjudicada como premio en la exposición que dicha Sociedad celebra periódicamente, y

Considerando:

Que se trata de un objeto destinado a premio para el fomento de la ganadería y su introducción al país carece de fines comerciales,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stremler Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Visto la presentación de D. Carlos Stremler, representante de la Sociedad Anónima Maschinenfabrick Augsburg Nornberg, en la que pide el libre despacho de 193 barricas de tierra romana y 500.220 kilos arena oriental; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 7 de Enero ppdo., se permitió la introducción libre de derechos de una partida de barricas con tierra romana, destinada a las obras de fundación de los guinches eléctricos cuya adquisición se autorizó por Decreto de 15 de Febrero de 1913.

Que el presente pedido no es más que una ampliación del que originó la resolución de la referencia; ampliación causada, según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por exigencias de la Sección Conservación, habiendo la misma comprobado el empleo del material aludido.

Que, en consecuencia, subsisten las razones que motivaron la resolución de 7 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Steller, Araujo y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Steller, Araujo y Cía., en la que solicitan se permita rectificar el manifiesto Nº 255.600, en el que se de-

clararon guantes de piel cuando en realidad se trata de igual artículo de algodón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso no existen las circunstancias previstas por el Decreto de 30 de Diciembre de 1910 y aclarado por el de 29 de Mayo ppdo., pues el despacho respectivo había salido de la Oficina de Registros cuando se pidió la rectificación, y el error que se alega no es de los evidentes o que pueden probarse por los documentos complementarios,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Rural Argentina. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Visto la nota de la Sociedad Rural Argentina, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón llegado en el vapor «Aragón», conteniendo medallas de oro, plata, cobre y cobre niquelado, destinadas a ser adjudicadas como premios en las exposiciones que dicha Sociedad celebra periódicamente, y

Considerando:

Que se trata de objetos destinados a premios para el fomento de la ganadería y su introducción al país carece de fines comerciales,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Serra Hermanos. — Cargos confirmados (1)

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Serra Hermanos, en la que solicitan anulación de los cargos Nos. 5620 y 5621, formulados por almacenaje a los manifiestos de depósitos 20124 y 15174, fundando en que dicho impuesto debe aplicarse desde la entrada de las mercaderías a depósito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 315 de las Ordenanzas de Aduana, fija como plazo para el cómputo del almacenaje en las mercaderías documentadas a depósito, la fecha de entrada del buque importador.

Que tal disposición no ha sido derogada y con arreglo a sus términos se ha procedido a liquidar el servicio, sin que tal procedimiento fuera observado.

Que la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Enero de 1914, se refiere a un caso especial ocurrido en la Aduana de Bahía Blanca, donde el arribo del buque y la descarga son simultáneos, no pudiendo por lo tanto ofrecer duda la aplicación de la ley en lo que respecta el plazo del almacenaje, por lo que tal resolución debe entenderse como aclaratoria de las dudas en lo concerniente a las multas por demoras en la finiquitación del despacho.

Que las mercaderías documentadas a depósito, difieren substancialmente de las que se solicitan a despacho directo, pues éstas entran a almacenes por mandato imperativo de las Ordenanzas a efectos de las diligencias indispensables para su verificación, mientras que aquéllas se depositan por voluntad expresa de los consignatarios, constituyéndose el depósito desde el momento en que el buque importador atraca al muelle para verificar la descarga, pues es en ese preciso instante, que el Fisco pone a disposición de los interesados sus almacenes, y, por lo tanto, nace allí su derecho a exigir la retribución por el servicio que presta.

Que así lo ha entendido el P. Ejecutivo, al disponer por el Decreto de 23 de Abril de 1913 que las mercaderías alijadas en lanchas están obligadas al pago de almacenaje simple a pesar de no computarse su permanencia a bordo a los efectos de los plazos que la ley establece para el retiro de los almacenes.

Que la Aduana de la Capital se ha ajustado, pues, a la ley en la formulación de los cargos de que se recurre, por lo que deben confirmarse.

Que sin embargo es equitativo fijar una fecha cierta para el cómputo del almacenaje, teniendo en cuenta el promedio de la duración de la descarga, a fin de no colocar unas mercaderías en condiciones más desventajosas que otras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase los cargos de que se recurre.

Art. 2º Fíjase como fecha cierta, a los efectos de los términos y aplicación del derecho de almacenaje a que se refieren los Artículos 2º y 6º de la Ley 8878, la del vencimiento del plazo de ocho días que fija el artículo 279 de las Ordenanzas de Aduana, para la presentación de las copias de factura a depósito.

Art. 3º Este cómputo no rige para los cargos y multas establecidos en los Arts. 5º y 6º de la ley aludida.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

West India Oil Company. — Autorización para dividir un depósito de inflamables.

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que solicita se le permita dividir el depósito que tiene arrendado a la Sociedad Puerto del Rosario, para almacenar en una de las secciones mercaderías que adeuden derechos y en la otra las libres o nacionalizadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente está dispuesta a satisfacer los sueldos de un Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen por el depósito de referencia, con lo cual quedará garantizada la percepción de la renta fiscal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la West India Oil Company para dividir por medio de un tabique el depósito de inflamables que tiene arrendado a la Sociedad Puerto del Rosario y almacenar kerosene en una sección y nafta en la otra. La división se hará con intervención de la Aduana local y en forma tal, que queden completamente aisladas las dos secciones.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las siguientes disposiciones:

a) La West India Oil Company, abonará en la Aduana del Rosario, en la forma establecida en los Decretos de 29 de Julio de 1897 y 20 de Enero de 1912, el sueldo del Guarda que se nombrará para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el depósito premencionado.

b) Despachadas las mercancías, libres o gravadas y expedidas para salir a plaza, si los interesados desean hacerlas entrar a Depósito de Removido, el Jefe del Depósito aduanero expedirá las peletas especiales, con expresión del detalle exterior de los bultos y de sus contenidos, pudiendo fijar rótulos de nacionalización en los envases.

c) El Guarda (costeado por la Compañía), recojerá las papeletas al entrar los bultos al Depósito de Removido y las remitirá a la Alcaidía para que se tome nota de los efectos depositados.

d) Cuando hayan de salir a plaza, bultos almacenados en el Depósito de Removido, la Alcaidía expedirá las papeletas de salida por los bultos pedidos y que descargará de los que tenga anotados como existentes en dicho depósito. Análogas papeletas se expedirán cuando se solicite el embarque de bultos nacionalizados o libres.

e) Sin perjuicio de las facultades del Alcaide y sus Inspectores, el Guarda del Depósito de Removido ejercerá la vigilancia necesaria para que la existencia de los bultos almacenados concuerden con las anotaciones de la Alcaidía, cuidando que no entren ni salgan bultos que no estén detallados en las respectivas papeletas.

Art. 3º Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos; y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Maestra de Grado, a la Srta. Angela Vidal, en reemplazo de la Srta. Virginia Marty, que fué ascendida a Subregente.

Escuela Normal Mixta de Santa Rosa de Toay. — Auxiliar de Secretaría, al Sr. Alberto J. del Viso; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), con imputación al Item 224 y con la asignación correspondiente, al Sr. J. Alfredo Torres; Profesora de Francés (dos cátedras), con imputación al Item 224 y la asignación mensual correspondiente, a la Sra. Eugenia de Soulié; Profesora de Dibujo (una cátedra), a la Sra. Telma G. de Soler; Profesora de Labores (una cátedra), a la Sra. Filomena de Figueroa Rojas; Profesor de Trabajo Manual, con imputación al Item 224 y la asignación mensual correspondiente, al Sr. Domingo Figueroa Rojas, en reemplazo del Sr. Celestino Cabral, que se le declara vacante, por razones de salud; Bibliotecario, al Sr. Alberto J. del Viso; Maestro Auxiliar, encargado de los Gabinetes, al Sr. Domingo Figueroa Rojas.

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Auxiliar de Secretaría, al Sr. Gáspar Cúneo, en reemplazo del Sr. Enrique Bravo, cuya renuncia se acepta.

Escuela Normal Nº 10 de la Capital. — Celadora, a la Srta. Georgina Guimaráez, en reemplazo de la Srta. Julia Barreiro, que renunció.

Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay. — Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Corina Barañao; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas — Curso del Profesorado), al Ingeniero Ernesto F. Marcó; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía — Curso del Profesorado), a la Srta. Prudencia Ariñez; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Zoología — Curso del Profesorado), al Dr. Benito C. Cook; Ayudante de Gabinete, al Sr. Ramón Piñol y a la señorita Isabel Yarcho; Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Inglés — Curso del Profesorado), al señor Guillermo Jacobs; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita América Chilotegui; Jefe de Celadores, al Sr. Ramón Piñol; Celadoras, a las Srtas. Arsenia Acosta, Aurora Naveira, María Teresa Ricardiai y Ana María Vidal; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Sra. Laura P. de Masramón; Maestra de Grado, a la Sra. Angela Gianelli.

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Auxiliar de Secretaría, a la señorita María Luisa Zalazar Altamira; Ayudante de Gabinete, a la Srta. Vicenta Quintana: Ayudantes de Educación Física y Estética, a las Srtas. Julia Rosa Ojeda y Manuela Alvarez Soto; Jefe de Celadores, al Sr. Delfín Machuca; Celadoras, a la Sra. Rosa Evelina S. de Bustamante y Srta. Amalia Eloisa Pérez; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la señorita Lucila Alviña; Ascender al puesto de Subregente, a la Maestra de Grado, señorita Virginia Marty; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, a la señorita Carmen Rosa Bertrés.

Escuela Normal de Maestras de San Juan. — Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Agustina Gallastegui; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al Dr. Manuel Leiva Daza; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Sra. Ernestina E. de Andino; Ayudante de Gabinetes, a don Alberto Medina; Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Carmen Sánchez; Ayudantes de Educación Física y Estética, a las Srtas. Cira Larrosa y Josefina Videla Balaguer; Jefe de Celadoras, a la Sra. Pepa V. de Moreno, en cambio del puesto de Ayudante de Educación Física y Estética que desempeña; Celadoras, a las Srtas. Celestina Ramírez, Petrona Marín, Amira Antúnez y Julia León; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la señorita Angélica Moreno; Designar suplente en la cátedra de Música destinada al Departamento de Niñas, a la Profesora Sra. Teresa S. de Storni, hasta tanto la Comisión encargada de recibir las pruebas a los aspirantes a esta cátedra, se expida al respecto; Maestra del Jardín de Infantes, a la Srta. Celia Yanzón, en cambio del puesto de Maestra de Grado del Departamento de Aplicación que tiene a su cargo.

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Trasladar con las dos cátedras de Ciencias y Letras que tenía a su cargo en la Escuela Normal de San Fernando, a la Srta. Rosalía Pubill, que desempeña el cargo de Vicedirectora; Ayudante de Gabinetes, a la Srta. Rosario Fernández, en cambio del puesto de Profesora de Labores que desempeñaba y por haber reducción de cátedras de Educación Física y Estética en el Presupuesto vigente.

Escuela Normal de San Juan. — Reponer en la cátedra de Labores y Economía Doméstica, a la Sra. Celestina C. de Riveros, y dejar sin efecto el nombramiento que para esa misma cátedra se otorgó a la Srta. Elena Torres Domínguez; dejar sin efecto, a contar desde el día en que fué resuelta la separación del Profesor de Matemáticas y Pedagogía, Sr. Ramón W. Ayala, así como el nombramiento de los reemplazantes, Sras. de Flores y de Andino, que no han tomado posesión de las cátedras respectivas.

Escuela Normal de Mendoza. — Aceptar la renuncia que presenta de su cátedra de Matemáticas, al Sr. D. Alberto Barrionuevo.

Escuela Normal Mixta de San Fernando. — Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. María M. Colomer.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Ayudante de Gabinete, a la Srta. Auristela Ordóñez; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual para el Departamento de Varones), a la Srta. Petrona Marcos; Ascender al puesto de Jefe de Celadoras, a la señorita Petronila Cisneros; Celadoras, a las Srtas. Carmen García y Raquel Santillán; Maestras de Grado, a las señoritas Ana Badesich, Matilde Fazio y María E. Campos, la primera, por encontrarse desempeñando el puesto desde el año ppdo., en carácter de interina, y la segunda, por hacerlo desde el año ppdo., como suplente; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, a la Srta. Elvira Helman Gauna.

Escuela Normal de Maestras de Tucumán. — Catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía cada uno), a los Sres. Genaro Alvarez y Alfredo J. Argüello; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al Dr. Manuel Lafuente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), a la señorita Rufina Brandam; Profesores de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés cada uno), a los Sres. Augusto A. Herbert, E. Gommar y Alejo García; Ayudantes de Educación Física y Estética (una Ayudantía cada uno), a las Srtas. María Cristina Maciel y María Cristina Zavaleta; Jefe de Celadoras, a la Srta. M. Catalina Ayala, en cam-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

bio del puesto de Ayudante de Educación Física y Estética que desempeña; Celadora, a la Srta. María Rosa Falcucci; Escribiente de la Regencia, a la Srta. Aida Vasconcellos; Maestra de Grado, a la Srta. Argentina Valladares; Suprimir la cátedra de Labores que tenía a su cargo la señorita Adriana Santillán, por haber disminución de horas para esta asignatura en el Plan de Estudios en vigencia, y de acuerdo con el Art. 78 del Reglamento de Escuela Normales, y nombrarla Catedrática de Ejercicios Físicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Inspección General de Enseñanza Secundaria. — Adquisición de material de Enseñanza.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, en que manifiesta que es necesario proveer al Colegio Nacional Mariano Moreno de material didáctico para la mejor enseñanza de la Historia Universal; y de acuerdo con el presupuesto que se acompaña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Enseñanza Secundaria para invertir ($ 1.150,40 m/n) mil ciento cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional en la adquisición del referido material de enseñanza.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago, con imputación al Inciso 15, Item 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Vistas las presentes solicitudes,

El Ministro de Marina—

DISPONE:

Art. 1º Concédese licencia para residir fuera de la Capital Federal, a los siguientes retirados:

Por el término de cinco años, en Lanús, Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Maquinista de 2ª., Honorio Schindler; por dos años en La Cruz, Provincia de Corrientes, Contramaestre de 2ª, Miguel Lucero; por cinco años en Goya, Provincia de Corrientes, Aprendiz Foguista, Julio S. Benítez; por cuatro años en Casilda, Provincia de Santa Fe, Foguista, Quirino Battagliola.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 4352-F-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos, relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando que las obras proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril del Sud. — Calles de inmediato acceso a la Estación Magdalena, pesos 11.251,79 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico. — Camino de Bermudes hacia Lincoln, pesos 5.445,05 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Camino de acceso a la Estación La Sofía y Plá, pesos 1.653,21 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Calles de inmediato acceso a la Estación Freyre, pesos 5.195,94 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Caminos de acceso a Estaciones Tres Algarrobos, Warnes y calles de inmediato acceso a Jáuregui, pesos 2.344,14 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Grand-Oeste Argentino. — Camino de Naschel al Carmen. Este proyecto comprende y amplía las obras autorizadas por Decreto de 14 de Noviembre de 1911 y su presupuesto aplicando los recursos destinados a éstos por el citado decreto queda reducido a pesos 26.811,89 moneda nacional.

Camino del Marquesado a La Bebida, pesos 2.895,27 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de (pesos 55.597,29 m/n) cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional que se autoriza, se imputará al fondo de caminos, creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio para el Colegio Nacional del Azul.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 3488-C-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de la parte del edificio destinado a Colegio Nacional en Azul, que puede llevarse a cabo dentro de los recursos que al efecto asigna la Ley 8573, parte que constituye la primer sección de dicho edificio, según se demuestra en el plano general acompañado; y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quién sólo hace algunas observaciones de detalle que pueden ser atendidas, pero que no importan en realidad una modificación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de noventa y nueve mil novecientos nueve pesos con quince centavos ($ 99.909,15 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar a licitación pública su ejecución de conformidad con las bases que acompaña y tener en cuenta en su oportunidad las indicaciones que le hace el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las que de acuerdo con el informe de la citada Dirección se consideran acertadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 13, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Entrega de una suma al Ministro de Justicia e Instrucción Pública para el edificio de la Facultad de Derecho.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 4440-F-914. — Teniendo en cuenta que en la obra de que se trata no ha tomado intervención alguna el Ministerio de Obras Públicas y que por tanto procede se haga la entrega de los fondos destinados a la misma al de Justicia e Instrucción Pública como se solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se hará entrega al de Justicia e Instrucción Pública en la forma que proceda, de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional, que el Presupuesto vigente asigna en el Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 14, para continuación del edificio destinado a la Facultad de Derecho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga para la instalación de un ascensor en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 4223-P-914. — Vista la presentación de D. Antonio Seminara, contratista de la instalación de un ascensor en el Palacio del Congreso, por la que solicita una prórroga de 95 días del plazo fijado para la terminación de esos trabajos, fundándose en el tiempo que ha demandado la elección del tipo del ascensor, en el atraso de la entrega de los planos de obras sanitarias y en las dificultades atmosféricas, y

Considerando de acuerdo con la Dirección General de Arquitectura que es de equidad acceder a esa solicitud, puesto que las razones en que la fundan son atendibles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 11 de Agosto del año en curso, el plazo fijado por el contrato respectivo para la terminación de los trabajos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ramal entre C. del Uruguay y los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 1308-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino presenta para su aprobación el plano número 3856 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a un ramal de empalme que se propone construir para comunicar a su estación Concepción del Uruguay con la de los Ferrocarriles de Entre Ríos, del mismo lugar, a cuyo efecto esta última empresa manifiesta su conformidad con el ramal en cuestión.

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, no existe inconveniente en acordar la aprobación del trazado general de la línea, dejando en suspenso la que se refiere al perfil y todo lo que afecta a calles públicas, por cuanto, según lo aconseja dicha Repartición, éstas deben tener el ancho respectivo si el tráfico y la importancia actual de sus vías públicas así lo requieran.

Que asimismo deberá la Empresa darle el mismo ancho de la calle al paso a nivel, pues esta obra, por su naturaleza tendrá carácter de permanente, evitándose, en consecuencia, la necesidad de modificarla o ampliarla más tarde cuando se afectarían por ello la misma vía, propiedades adyacentes o el tráfico, quedando igualmente la Empresa obligada a ejecutar las obras de pavimentación con piedras en una parte y macadamizado en los otros pasos a nivel sobre las calles en que exista ese material, revistiendo los taludes con piedra en seco, así como en colocar barreras con sus guardas correspondientes en los pasos a nivel de las calles San Juan y América, una vez que sea comprobada la importancia del tráfico o tránsito por esos puntos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referentes al trazado general del ramal de que se trata, quedando entre tanto en suspenso la aprobación al perfil y todo lo demás que afecte a calles públicas a cruzar por el ramal en la ciudad mencionada, hasta que la Empresa peticionante convenga con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, las condiciones en que deberán llevarse a cabo las obras de que se hace mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Línea de conexión entre las vías del Ferrocarril del Sur y las del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 726-F-1912. — Visto el nuevo plano Nº 22349 A, que presenta la Empresa del Sud, en sustitución del número 20994, relativo a la línea de conexión entre las de su red y las del Puerto de Buenos Aires, obras que lleva a cabo en virtud de la Ley 7838.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que el documento de que se trata responde a las condiciones exigidas por la Municipalidad de la Capital, respecto a la apertura de algunas calles y clausura de otras que cruzan la línea de acceso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano Nº 22349 A, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Estudio de obras de riego en el Departamento San Blas de los Sauces.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 3497-I-914. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de La Rioja, por la que manifiesta la urgente necesidad de que se lleven a cabo, a la brevedad posible, algunas obras de riego en el Departamento San Blas de los Sauces, por cuanto con las últimas lluvias se han destruído casi la totalidad de las actuales tomas, lo que ha ocasionado grandes perjuicios a sus poblaciones, y solicita se destinen a estudios de riego en esa región parte de los fondos del empréstito para obras públicas en las provincias que la Ley Nº 8573 asignó a esa provincia, y

Considerando:

Que las riquezas agrícolas creadas con el regadío que se hace con las aguas derivadas del Río San Blas de los Sauces, la cercanía de esa región a la línea férrea de Cebollar a Tinogasta y el caudal apreciable que en todos los cauces de los ríos de La Rioja corre subterráneamente, aconsejan, de acuerdo con lo pedido, la realización de obras de carácter permanente que aumenten el volumen de agua superficiales y la extensión de las tierras regadas, dando estabilidad al riego y evitar la destrucción periódica de las tomas simples y naturales.

Que en consecuencia, es necesario realizar estudios definitivos que permitan proyectar esas obras, los que a juicio de la Dirección General de Irrigación requerirían la inversión de $ 30.000 m/n, que podrían cubrirse con fondos de la Ley Nº 8573.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección y la de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a realizar los estudios necesarios para proyectar obras de riego en el Departamento de San Blas de los Sauces (La Rioja), aprovechando el caudal de aguas del río del mismo nombre, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de (pesos 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 13, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Acciones judiciales para el cobro del canon de riego en el Neuquen.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. 3669-I-914. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Irrigación, por la que eleva la nómina de los propietarios de terrenos en la zona de riego del Neuquen que no han abonado el canon que establece el Art. 52 del Reglamento de riego correspondiente al año 1913, cuyo último término ha vencido el 15 de Enero último, y

Considerando:

Que los plazos establecidos por el Art. 53 del Reglamento son dos para cada trimestre: uno para el pago del canon propiamente dicho y otro para su pago con un recargo de 10 o/o mensual, en concepto de multa, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del primer plazo.

Que en el caso ocurrente, el último término con pago de multa, o sea el del cuarto trimestre del año 1913, ha vencido el 15 de Enero ppdo., sin haberse conseguido el pago del canon de los propietarios que figuran en la nómina adjunta.

Que, en consecuencia, corresponde se lleve a cabo la ejecución del pago por el procedimiento establecido para el cobro de la contribución directa en la Capital y los Territorios Nacionales, como lo prescribe el Art. 7º de la Ley General de Irrigación, número 6546.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pásense estos antecedentes al Sr. Agente Fiscal en el Territorio Nacional del Neuquen, para que, en representación del Fisco, proceda a deducir las acciones judiciales que correspondan, en virtud del Art. 7º de la Ley Nº 6546, contra los propietarios Enrique Nordestron, José Rodríguez Spuch, José Edelman, Enrique del Castillo y Cía., Eduardo Talero, Cristóbal Hervit, Miguel Angel Chiappe, Aníbal Calco, Lucio P. Apellániz, y Joaquín Urriza, Juan Deyteux y José Bertone, que figuran como deudores en la planilla adjunta, que deberá serle remitida debidamente autenticada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, pase al Agente Fiscal del Neuquen, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Descargo de carbón para la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 3464-P-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la descarga de 1.500 toneladas de carbón con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que de las tres propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa Borowsky y Cía., de Rosario, por ser su precio unitario de pesos 2,40 moneda nacional por tonelada, menor y al mismo tiempo inferior en pesos 0,10 moneda nacional, al pagado anteriormente, y estando en un todo de conformidad con las condiciones del pedido.

Por lo expuesto; y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para contratar con la casa Borowsky y Cía., de Rosario, la descarga de 1.500 toneladas de carbón, con el destino expresado, por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600 m/n) moneda nacional, cuyo importe deberá imputarse al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de mingitorios y water closets en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 3433-P-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto que ha preparado la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior, para la construcción de dos edificios en el Puerto de Paraná, destinados a water closets y mingitorios públicos, cuyo costo, incluído el 15 o/o para gastos generales imprevistos, se estima por cada uno de ellos, en la suma de pesos 4.238,90 moneda nacional, lo que hace un total de pesos 8.477,80 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que el proyecto acompañado puede llevarse a cabo con ventaja por administración, limitándolo durante el corriente año a la construcción de uno de los edificios mencionados habiéndose aprobado por la Inspección de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación en ese paraje, los planos de desagüe correspondientes.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo administrativamente durante el corriente año, la construcción de uno de los edificios mencionados, dentro del presupuesto de ($ 4.238,90 m/n) cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Modificación de vías férreas en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 3827-P-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto que le ha presentado la Sociedad Puerto del Rosario, relativo a la modificación de vías férreas en el muelle tipo Nº 1, y que sirven de acceso al galpón Nº 7, cuyo presupuesto, incluído el 5 o/o para gastos de dirección asciende a la suma de tres mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos oro sellado, y

Considerando:

Que la modificación propuesta responde a la conveniencia de alejar el peligro que entraña la disposición actual de dicha vía, cuyo reducido radio de curvatura en un lugar como el que ocupa, de excesivo tránsito, puede dar margen a descarrilamientos y accidentes que es necesario evitar.

Que, por otra parte, siendo todos los precios unitarios para esos trabajos, aprobados con anterioridad, a excepción del fijado para mampostería con mortero de cemento, ($ 12,25 o/s para el metro cúbico), que también se considera aceptable, nada obsta para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del contrato de concesión.

Por esto; y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de referencia y autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para llevar a cabo su ejecución, dentro del presupuesto de tres mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos oro sellado ($ 3.400,60 o/s), como así también el precio unitario de doce pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ 12,25 o/s), que se fija para la mampostería con mortero de cemento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Se declara intervenida la Administración de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Junio 5 de 1914.

Exp. Nº 4769-O-1914. — Por cuanto se han denunciado públicamente serias irregularidades en algunos procederes de la Administración de las Obras Sanitarias de la Nación, denuncias de las cuales ha dado conocimiento oficial a este Ministerio, así como de la exposición hecha por el Directorio a la manifestación del denunciante, don Federico B. Vilaró, el Presidente señor Agustín González, a nombre del Directorio de las Obras, por nota de fecha 28 de Mayo, la cual fué pasada con los antecedentes acompañados a informe de la Contaduría General, habiendo manifestado esta repartición, que para informar, requiere le sean agregados los expedientes respectivos y toda otra clase de antecedentes que tengan atingencia con los cargos, y

Considerando:

1º Que es un imperioso deber del Poder Ejecutivo en resguardo de los intereses públicos, adoptar las medidas adecuadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y proceder en consecuencia.

2º Que la Ley Nº 8889, prescribe, a la vez que el contralor por parte del Poder Ejecutivo en el funcionamiento de aquella Administración, su intervención en cualquier momento cuando las exigencias del buen servicio lo hicieran indispensable.

3º Que, además el Directorio solicita en virtud de las denuncias, se intervenga aquella Administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Se declara intervenida la Administración de las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos que se indican.

Art. 2º Quedan encargados el Presidente de la Contaduría General y los Sres. Contadores Mayores, de hacer efectiva la intervención y proceder al esclarecimiento de los hechos que motivan este Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptación del laudo de las obras del puente sobre el río Segundo frente a Pilar (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 7803-P-1909. — Visto el laudo arbitral producido por el perito único nombrado por Decreto de 2 de Abril ppdo., de común acuerdo entre el Gobierno y el ex contratista de las obras de construcción del puente sobre el río Segundo, frente a Pilar (Córdoba), D. Manuel Gaggero, para justipreciar el valor de los materiales al pie de la obra, cuya adquisición se juzga útil para la prosecución de éstas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el laudo del perito Ingeniero Fernando Segovia, por el cual se asigna a los materiales referidos, un valor total, según detalle acompañado, de diez mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 10.787,90 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto la licitación para pavimentar frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Exp. Nº 266-E-1914. — Resultando que a la licitación pública realizada en virtud del Decreto de fecha 25 de Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles México y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación, han concurrido cuatro proponentes, los señores Aníbal Carrera y Cía., pesos 40.451,23 moneda nacional; Jorge Sabarín y Hermano, pesos 53.988,50 moneda nacional; Antonio Ferro e Hijos, pesos 59.485,30 moneda nacional; Fernando Davreux, pesos 61.257,60 moneda nacional, cuyas propuestas la primera no se ajusta a las bases del concurso y las tres restantes son de un precio mucho más elevado que el importe del presupuesto oficial de las obras, oscilando entre 12,2 o/o y 18,3 o/o de aumento con respecto de éste, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que ante ese resultado, conviene dejar sin efecto dicha licitación y autorizar a llamar a una nueva, por el término de 15 días solamente, a fin de evitar una mayor demora en la realización de esas obras, que es urgente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de la referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llamar a una nueva, por el término de 15 días para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Rendición de cuentas de la Oficina de Inspección de materiales en Europa

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

Exp. Nº 4137-C-1914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentadas por el Sr. Ingeniero Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y recepción de materiales para obras públicas en Europa, durante el mes de Marzo último, la que a su juicio debe aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de que se trata y cuyo importe asciende a la suma de dos mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 2.138,79 o/s) oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la citada Dirección.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 9 de Junio de 1914.

Andalgalá entre Areco y la siguiente al S. E. — lote 14 manz. X — m. 8.66 x 43.25, pesos 2.800.

Aráoz Nº 1629 — m. 9.94 x 46.79, pesos 550.50 Edif.

Bartolomé Mitre Nº 3735 — m. 10.30 x 32.20 y 31,20, pesos 24.500 Edif.

Bulnes Nº 759 — mide en los costados m. 12.99 — 7.79 — 60.62 y 50.06, pesos 58.500 Edif.

Campana esquina Bazurco — lotes 13, 14 y 15, manz. E — m. 27.07 x 28.27, pesos 1.550.

Canalejas Nº 938 — lote 6 — m. 8.66 x 21.45 y 22.80, pesos 7.779 edificado.

Carlos Pellegrini Nº 244 52 — m. 15.50 x 60.75, pesos 100.000 Edif. (1/4 parte indivisa).

Congreso entre Bucarelli y Andonaegui — lote 1 manz. C — m. 8.66 x 16.00, pesos 1.734.50.

Cuba Nº 2873 — m. 7.74 x 44.99, pesos 9.00 Edif. (mitad indivisa).

Directorio esquina Mozart — lote 22 manz. E — mide en los costados m. 17.41 — 8.75 — 12.99 y 21.65 con 6 metros en la ochava, pesos 3.702.60 (en 60 mensualidades).

Directorio entre Mozart y sin nombre — lote 21 manz. E — m. 8.66 x 21.65, pesos 2.450 (en 60 mensualidades).

Espinosa Nº 2057 — m. 8.66 x 40.13, pesos 2.317 Edif. (mitad indivisa).

Huaifín entre Cachimayo y Centenera — lote 8 — m. 8.66. x 16.90, pesos 4.807.50.

Iberá entre Galván y Valdenegro — lote 18 manz. J — m. 8.66 x 30.79 y 12.81, pesos 1.032.30.

Llavallol entre Ladines y Griveo — lote 10 manz. T — m. 8.66 x 23.60, pesos 840.

Llavallol entre Cabezón y San Alberto — lote 15 y 16 manza. Ñ — m.17.32 x 24.88, pesos 1.120.

Llavallol esq. Franco — lotes 18 y 19 manza. I — m.20.10 x 23.87, pesos 1.140.

Miller entre Quesada y Congreso— lotes 10 y 11 manza. G — m.17.32 x 25.32 y 23.72, pesos 1.698.

Mozart entre Bragado y Tapalqué— lote 16 manza. B — m.8.65 x 19.92, pesos 2.760, (en 60 mensualidades).

Paraguay Nº 3605 y 3507 esq. Bulnes — m.17.20 x 11.14, pesos 40.000, Edif.

Paysandú entre Añasco y Sapalari— lote 3 manza. E — mide en los costados m.23.63 — 19.38 y 34.61, (terreno triangular), pesos 3.335.13.

Pichincha entre Estrada y Salas — lote 20 — mts .cs. 202.50, pesos 1.200.

Pola entre Cossio y Patrón — lotes 23 al 25 manza. 40 — m.25.93 x 43.00, pesos 2.000.

Republiquetas Nº 2570 — m.22.51 x 61.84, pesos 50.000, Edif.

Sáenz Peña Nº 691 y 95 esq. Chile Nº 1501 y 1507 — m.14.62 x 15.22, pesos 170.000, Edif.

Saladillo entre Chascomús y la siguiente al S. E., — lotes 11 y 20 manza. 1 — m.8.66 x 43.30; Proyectada General Paz entre Chascomús y la siguiente al S .E. — lote 20 manza. 1 — m.8.66 x 42.70; Cosquín esq. Chascomús — lotes 24 y 25 manza. Y — mide en los costados m.27.42 — 13.03 — 31.66 y 25.17, todo en pesos 7.000.

San Blas entre Añasco y Maturín — lote 2 manza. I — m.8.66 x 60.62, pesos 3.000.

Sin Nombre entre Tapalqué y Areco — lote 7 manza. C — m.8.68 x 17.53, pesos 1.792.80, (en 60 mensualidades).

Tafí Nº 692 — lote 3 manza. H — m.8.66 x 25.98, pesos 1.600.

Terrada Nº 814 — parte del lote 18 manza. A — m.8.15 x 15.15; Terrada Nº 822 — parte del lote 18 manza. A — m.8.00 x 15.15; Terrada Nº 806 esq. Canalejas — m.9.93 x 15.15, todo en pesos 22.500, Edif.

Zapiola entre García del Río y Parroissien — lote 7 manza. 53 b — m.8.66 x 25.98, pesos 800, (venta de 1908).

Gobernaciones

Neuquen

Sección B — Zona Andina — lote pastoril 63H, 1.842A, 23, pesos 5.895.15.

Chubut

Colonia Chubut — mitad de la chacra 92 H, 47 A, 22 C, 11, pesos 2.290, (venta de 1892).

Resumen

Capital fincas 35 en pesos 549.339.33.
Gobernaciones 2 en pesos 8.185.15.
Total fincas 37 en pesos 557.524.48.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial............	$	150 —
Boletín Judicial...........	»	738 10
	$	888 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la quinta y última cuota de 20 por ciento de las nuevas acciones subscriptas del 25 al 28 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

10 Junio Nº 523-v-12 junio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 17 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para nuevo período. — Buenos Aires, 10 de julio de 1914. — El Secretario.

10 Junio Nº 524-v-17 junio.

«La Mendieta»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Centro de Militares en Retiro

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 14 de Junio de 1914, en el Local Social, calle Larrea Nº 1032, a las 10 a .m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria anual, renovación de la mitad de la Comisión, para los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario de Actas, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, diez vocales y nombramiento de la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

10 junio Nº 527-v-13 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Compañía, a la octava Asamblea General ordinaria, la que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su Local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914 e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de 4 miembros titulares del Directorio, dos por el plazo de un año y por tres años los otros dos, en reemplazo de los que han renunciado su mandato y de los que lo terminan como asimismo tres suplentes y el Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración; Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Gerente.

29 Mayo — Nº 434-v-15 junio.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día once de Junio, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181, «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la Asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril ppdo., ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado el caso prescripto en el Art. 13, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el «Savoy Hotel», en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, con la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio, sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos, por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la Sesión del día 4 del corriente mes, sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, el día antes de la Asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El presidente.

29 Mayo — Nº 440-v-11 junio.

Cooperativa Importadora de Carbón Limitada
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Junio corriente, a las 5 p. m. en el local, Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Primero y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, junio 11 de 1914. — El Directorio.

11 junio. Nº 533-v-23 junio.

— TUBANTIA —

— COMPAÑÍA DE AGRICULTURA —

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. en fecha 3 de Junio de 1910

País de origen: HOLANDA

Domicilio: Calle Muipú Nº. 259

Balance General al 30 de Junio de 1912 de la Sucursal en la República Argentina

ACTIVO		$ m/n
Gastos generales, cont. dirct. segundo medio año de 1912		610 50
Impuestos, media patente por 1912		250 —
Porcinos, 15 cabezas		55 —
Vacunos, 569 »		34191 —
Yeguarizos, 156 cabezas		10860 —
Forraje, 498.000 kilos pasto a $ 12	5976 —	
Forraje, 14.900 kilos maíz a $ 2,50	372 50	6348 50
Herramientas y útiles		11771 —
Muebles y útiles		2856 —
Coches y carros		1955 —
Desmonte		1400 —
Caja		1835 50
Neild y Cº		32590 04
Sundry Debtors, (varios deudores)		97601 26
Bancos		11733 56
Títulos y acciones		81350 89
Terreno en Martínez		5002 47
Quinta La Marca		7700 —
Estancia «La Luisa»		118086 21
Sindicato primero:		
Terrenos en Martínez	22849 92	
Terrenos en Olivos	16907 68	
Terrenos Olaguer Vicente López	4324 95	
Terrenos en Hurlingham	8498 41	
Terrenos en Belgrano	2442 65	55023 61
Estancia «La Welna»		361585 86
Campo «Solanilla»		21005 80
Establecimiento «La Holanda»		59486 35
		923298 55

PASIVO	$ m/n.
Varios Acreedores	2823 14
Casa Matriz	909141 99
Ganancias y pèrdidas	11333 42
	923298 55

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.
B. de Gellz.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año fenecido el 30 de Junio de 1912

DEBE	$ m/n
A Gastos de casa	1197 56
» Impuestos	250 —
» Manutención de peones	643 33
» Lanares	37 —
» Yeguarizos	79 53
» Herramientas y útiles	1449 15
» Utiles y muebles	535 20
» Coches y carros	107 —
» Alambrados «M»	156 50
» Molinos y Jagüeles, «M»	313 42
» Edificios, «M»	145 10
» Saldo transferido a Casa Matriz	11333 42
	16247 21

HABER	$ m/n
por Interés	8966 63
» Consumo	906 31
» Vacunos	1508 16
» Forraje	98 44
» Pastoreo	1910 85
» Terrenos en Martínez	1500 —
» Títulos y acciones	1356 82
	16247 21

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

B. de Gellz.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 540-v-11 junio.

Compañía Comercial de Automóviles

Lapriaa 973

Autorizada por el S. G. N. el 3 Mayo 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» emitido	» »	200000 —
» subscripto	» »	178700 —
» realizado	» »	137680 —

Balance general al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 26 Mayo 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	21300 —
Accionistas	41020 —
Fundación e instalación garage	16074 80
Muebles, máquinas y útiles	6045 24
Automóviles y accesorios	139141 53
Caja y Bancos	6864 79
	230446 36

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de accidentes	340 60
Letras a pagar	20000 —
Juan Masfarré	3000 —
Ganancias y pérdidas	7105 76
	230446 36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Fundación e instalación garage	2184 80
Alquileres, sueldos y electricidad	23440 02
Automóviles y accesorios	25275 86
Chauffeurs	28830 08
Nafta, neumáticos, aceite, etc.	59770 41
Beneficios	7105 76
	146606 93

HABER	$ m/n
Recaudación	146606 93
	146606 93

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914

A. Costa Huguet, vicepresidente. — Pedro Horta, gerente. — Arturo Viader, secretario. — José R. Gomez, contador. — Juan Bergadá, vocal. — R. Moners Sans, vocal. — Vº. Bº.: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 534-v-11 junio.

Banco Hipotecario de la Capital

— San Martín Nº 233 —

Balance al 27 de Diciembre de 1913

ACTIVO			$ oro
Capital:			
Cuotas no cobradas			2977000 —
Cuotas subscriptas y reembolsadas			2498000 —
Acciones:			
1ª Série prescriptas			25000 —
Dividendos distribuídos			766509 810
Préstamos hipotecarios			9950 —
Banco de la Nación Argentina			103 760
Banco de Italia y Río de la Plata			39139 380
	$ m/n	$ m/n	
Banco del Comercio	366 32		
Banco de Italia y Río de la Plata	6696 59		
Caja	1161 76	8224 67	3618 850
Pagarés a cobrar. $ m/n		5398 82	
» o/s		3624 88	6000 360
Varios deudores $ m/n		16775 71	
» o/s		3500 —	10881 310
			6336203 470

PASIVO		$ oro
Capital:		
Subscripto de la 1ª série de acciones		4975000 —
Acciones prescriptas de la 1ª série		25000 —
Acciones de concesionario		500000 —
Bonos:		
Série 1ª a rescatar		100 —
Amortización hipotecaria		5864 642
Fondo de reserva		39134 990
Ganancias y perdidas:		
Distribuído	766509 810	
Saldo	24594 028	791103 838
		6336203 470

S. Hale Pearson. — Manuel Rorenthal, contador.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 532-v-11 junio.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

— Lavalle 421 —

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$ 10.000.000
Capital realizado	$ 613.045

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		182830 —
Accionistas de Acciones Ordinarias	224560 —	
Accionistas de Acciones Preferidas	383500 —	
Acciones Ordinarias Rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		37780 72
Cartera		399906 89
Créditos Hipotecarios		61858 80
Propiedades y Terrenos		166522 07
Títulos		500 —
Ventas a Plazos		245070 —
Gastos de Instalación y Organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y Utiles		38070 48
Cuentas Varias		45096 28
		1842195 04

PASIVO		$ m/n
Capital Emitido		800000 —
Cuotas (Capital Integrado)	603935 —	
Capital Rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de Rescate		5740 —
Fondo de Reserva		41693 73
Amortizaciones Hipotecarias		14930 43
Depósitos		201442 —
Obligaciones a Pagar		165343 88
		1842195 04

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario — F. O Domínguez, contador. — H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 529-v-11 junio.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada.

Domicilio legal calle Tacuarí 399 esquina a la de Belgrano.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital 2000000 de $ m/n. Emitido 1000000 de $ m/n. dividido en 10 series de 1000 acciones de $ 100 c/a C. Subscripto 507500 C. Realizado 365730

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	492500 —
Accionistas	141770 —
Subscriptores de Cédulas A	14135 —
» » Bonos	66884 —
» » Certifca. A	62328 50
» » » B.	69642 —
» » » C.	236482 —
» » » D.	77159 50
» » » E.	134712 —
Construcciones	241876 20
Caja y Bancos Existencia	16534 10
Títulos en Depósito	35000 —
Impresos	638 57
Instalaciones	2190 50
Muebles y Utiles	931 10
Deudores por Propiedades	732869 55
Depósitos para Licitaciones	2976 —
Deudores en Cuenta Corriente	36776 —
Deudores por Terrenos	78001 27
Acciones (Coop. Telefónica)	308 —
Terrenos	33571 94
Gastos Generales	10794 50
	2488080 73

PASIVO		$ m/n.
Capital		1000000 —
Fondos de Reserva;		
Legal	32581 35	
Previsión	56152 63	88733 98
Integración de Títulos		33192 05
» de Bonos		22094 29
Bonos		72500 —
Cédulas Serie A		21000 —
Certificados A		78500 —
» B		82000 —
» C		333500 —
» D		90500 —
» E		148590 —
Acreedores por Títulos		35000 —
Remuneración al Directorio		4679 82
Intereses Pendientes		11988 79
Obligaciones a Pagar		20039 —
Dividendos		8011 46
Títulos Liberados		21140 —
Saldos Pagaderos a largos Plazos		371390 73
Intereses		12426 04
Acreedores en Cuenta Corriente		20875 57
		2488080 73

José M. Carrera, presidente. — Julio Petit, administrador. — Juan Misisch, contador. — Vº. Bº.: Luis H. Briee, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 536-v-13 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

La Higiénica

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Junio próximo a las dos de la tarde en el local de la Sociedad calle Garay 2357, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales tratar sobre los Incs. 3º y 4º del Art. 370 del Cód. Comercio con respecto a la misma.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 Mayo de 1914. — El Administrador.

29 Mayo Nº 431-v-13 junio.

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5º Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo Nº 364-v-12 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración en su sesión de fecha 2 de junio corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 20 del actual mes de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con Segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — El Directorio.

8 Junio, Nº 506-v-20 junio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 15 de Junio corriente, a las 9 p. m., en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1913-1914 ya terminado.

2º Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y uno en reemplazo del doctor Agustín Alvarez, fallecido.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — Francisco B. Serp, Presidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

9 Junio. — Nº 521-v-11 junio.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

— Oficinas: Belgrano 1954 —

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado........	$	250000 m/n
Capital subscripto.........	»	140100 »
Capital realizado.	»	140100 »

(I, II y parte de la III serie de $ 50.000 c/una)

Balance trimestral al 30 de Abril de 1914

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación.......	27469 60
Gastos generales y sueldos	56704 21
Comisiones y corretajes ...	33641 20
Intereses y descuentos......	2743 01
Caja y Bancos.............	5781 84
Alquileres.................	8736 95
Títulos y acciones.....	1277 36
Inmuebles.................	43721 74
Deudores varios	500 —
Muebles y útiles	9661 45
Acciones..................	109900 —
Sanatorio..........	3924 —
Muebles y útiles anexo	5733 94
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954..........	6524 78
Dentistas, masagistas y flebótomos....	3152 50
Mercaderías...............	28403 67
Propiedad Cangallo y Almagro....................	107286 45
Instrumentos y aparatos de cirujía.................	10911 68
Medicamentos.......... ...	62717 93
Títulos en depósito....... ..	33300 —
Gastos generales y sueldos anexo.................	17628 85
Subsidios.................	5206 —
Médicos..................	71430 70
Partos..........	5702 —
	667059 86

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados.......;	276278 50
Fondo de reserva..........	14444 52
Depósitos de alquileres.....	90 —
Saldo cange acciones « La Universal»..............	177 73
Hipotecas	33584 19
Acreedores varios..........	12500 —
Abonados Sección Especial.	44227 75
Dividendo 6º ejercicio......	335 50
Títulos en garantía....... ...	33300 —
Cuenta nueva	1247 67
Dividendo 7º ejercicio	874 —
	667059 86

A. E. Amoretti, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — Donato Calabrese, tesorero. — Francisco Iglesias Vega, contador. — Vº Bº: J. Albizuri Etchart, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 920-v-11 junio.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Oficinas: Chacabuco 488

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por tercera vez, para el día 15 de Junio cte., a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2º Elección de cuatro señores Directores Titulares en reemplazo de los señores Francisco Lúcia, Angel Caride, Francisco Albisu y J. Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y que ésta tendrá lugar, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurrieren. — Buenos Aires, Junio 2 de 1914. — El Vicepresidente.

3 Junio. — Nº 463-v-12 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Asamblea General Anual, Segunda convocatoria por falta de quórum de la Asamblea General Anual (Ordinaria), convocada para el 29 de Mayo corriente. Se convoca nuevamente para Asamblea General anual, el día (13) trece de Junio de 1914, a la una de la tarde, Gaimán a los accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, de acuerdo con el artículo cuarenta y uno (41), de los Estatutos, la Compañía y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de accionistas que concurrieran o cualquiera que sea el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobar o modificar el Balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos.

4º Remuneración a los administradores.

5º Elegir 6 miembros para Directorio y 2 Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Griffith Pugh, Hugh Ewans, Nunnan M. Pugh, William Ewans, Hugh Griffiths y Llewelyn Williams; y del Síndico, señores John Howel Jones y John J. Jones. Gaiman, Mayo 29 de 1914. — Hugh Griffiths, secretario. — Por la Compañía Unida de Irrigación Chubut. — Elías Owen.

3 Junio. — Nº 468-v-13 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día

Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

— Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires —

Sociedad Anónima Nacional reconocida por el S. G. de la Nacion con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado. .... $ 2.734.400 — o/s Série A

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias...	3716423 63	76521 —
Caja y Bancos	2013 81	394939 93
Materiales y carbón en existencia..........................	137 37	17432 77
Varias construcciones		1000 02
Servicio empréstito debenture..............................	15036 05	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.............................	41580 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1913/14...	144840 51	
Cuentas a cobrar..		18184 54
Metalización		445569 87
Gastos Generales..	10946 73	650785 69
	3930978 10	1604433 82
HABER		
Capital autorizado..................... $ 3000000 —		
Acciones no emitidas.. ;................. » 265600 —	2734400 —	
Prima...	120650 —	
Empréstito debenture:		
4 ½ % de interés...	601776 —	
Fondo de reserva	271642 72	
Fondo de previsión.......................................	5307 73	
Fondo de accionistas.....................................	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted..		147611 60
Dividendos a pagar......................................	133 —	
Cuentas a pagar...		43231 72
Metalización	196050 75	
Entradas...	15 35	1413590 50
	3930978 10	1604433 82

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vº. Bº.: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 917-v-11 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de Junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.

26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 682
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para hoy, se convoca por segunda vez para el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — A. A. Leng, Secretario Tesorero.

28 Mayo Nº 420-v-11 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina
Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

Sociedad Militar. — «Seguro de vida»

« Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio a las 8 p. m., en el Centro Toval, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del 13º Ejercicio Social.

Elección de presidente, vices primero y segundo, 5 directorges titulares por 3 años y 2 para integrar período, 10 directores suplentes por 1 año y 5 síndicos por 2 años. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1914. — G. C. Aguerriberry, presidente.

4 Junio Nº 480-v-20 junio.

«Unión Herradores»
Sociedad Anónima Ltda.»

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142, el día 21 del corriente a las 10 de la mañana, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Social e informe del Síndico que quedan a disposición de los accionistas.

Aprobación de los mismos y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente, el primer punto, designación de uno o varios directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que considere convenientes, pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1914. — Donato Lavalle, presidente.

4 Junio Nº 482-v-20 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima
Buenos Aires, 3 Junio de 1914.

Se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los Sres. Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.

3º Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Francisco Grapiolo.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Avenida de Mayo 1276. — El Administrador.

4 Junio Nº 470-v-16 junio.

Luro Hermanos
Sociedad Anónima de Consignaciones y Comisiones Limitada

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 19 del corriente a las tres y media p. m. en el local de la Sociedad Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Presidente.

5 Junio Nº 487-v-19 junio.

Banco Agrícola Ganadero Americano
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

Centro de Navegación Transatlántica
2ª Convocatoria

Se cita a los socios para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente a las 10,30 a. m., en el local 25 de Mayo Nº 195, Escritorio 524.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la asamblea será constituida con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — El Secretario.

6 Junio. — Nº 499-v-17 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando su remuneración.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 493-v-22 junio.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana
Victoria Nº 828 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio Nº 481-v-25 junio.

«La Argentina»
Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos ,se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2º Repartición de beneficios.

3º Lectura del Dictamen del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blaney, por cesación de mandato, y reelegibles.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 29 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. — Andrés Millet, Director.

9 Junio. — Nº 518-v-25 junio.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea convocada para el día 2 del corriente, por falta de representación del capital necesario, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día Miércoles 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo - Belga.

2º Elección, en caso de aceptación, de una Comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco hasta un día antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — A. Victory, secretario.

4 Junio — Nº 471-v-17 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley Nº 9155 o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 junio. — Nº 514-v-25 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).

(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Manuel J. Pugno, Presidente. — Inocencio Mendiburu, Secretario.

22 Mayo Nº 361-v-13 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 515-v-25 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informes sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Nota: Advertimos a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios que concurran, cualquiera sea el número de ellos.

Art. 50. Para concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios, o sus representantes, retiren las boletas de entrada tres días antes del de la reunión, depositando sus acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Directorio.

8 Junio Nº 502-v-22 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se cita a los señores Accionistas, de la «Cooperativa del Magisterio Argentino», a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Sábado 20 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el Salón «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1912, 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Mayo de 1914.

3º Medidas a adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de siete Directores, siete titulares y tres suplentes.

5º Nombramiento del Director General.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben de solicitar de la Administración Rivadavia 2157, las tarjetas de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director General.

E 8 Junio Nº 507-v-18 junio.

Sociedad Italiana Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se convocan los Socios de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria Permanente, de los días 17, 18, 19 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, con la siguiente:

Orden del día

Aprobación Reglamento Social. — El Secretario.

11 Junio. Nº 531-v-13 junio.

Sociedad Italiana Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se convocan los Socios de esta Sociedad para la Asamblea Trimestral, del día 16 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, con la siguiente:

Orden del día

Lectura Acta anterior.
Balance 1er. trimestre.
Balance de los festejos.
Relación Administrativa.
Socios honorarios.
Correspondencia. — El Secretario.

11 Junio. Nº 530-v-13 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.

2º La elección de un Director suplente.

3º La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio Nº 539-v-2 julio.

Centro Unión Corredores de Comercio

Sociedad de Socorros y Protección Mútua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del «Centro Unión Corredores de Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mútua, en su Artículo 33, referente a la convocatoria de las asambleas ordinarias: comunicamos a todos los asociados, que el 28 del corriente, a las dos pasado meridiano, se celebrará una Asamblea General Ordinaria en el salón de la «Patria e Lavoro», calle Chile Nº 1567, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Diciembre del año ppdo.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios. — Luis Picasso, Vicepresidente. — Juan C. Prado, Secretario.

11 Junio. Nº 535-v-13 junio.

«Club del Progreso»

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 19 de Junio del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del informe escrito y Balance Anual, correspondiente al ejercicio de Junio 1º de 1913, a 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y cuatro Vocales, en reemplazo de los doctores Julio Peña, Julián L. Aguirre, Adolfo E. Dávila y Carlos A. Aldao, Coronel Juan L. Somoza y señor Alejandro Calvo, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Suplentes, por terminación de período, en reemplazo de los señores Juan B. Miguens, Carlos S. Velarde y doctor Leónidas Jorge Facio.

4º Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — R. A. Cobo, Presidente. — Alejandro Calvo, Secretario.

11 Junio. Nº 538-v-11 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles; Callao de Las Heras a Avenida Alvear, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — El Jefe.

v-15 junio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Sáenz, de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz, desde Coronel Roca a Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

Of. v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del presente mes, a las 2 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tengrá lugar el día 12 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo Electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédio Argentino Intero 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

-v-22 junio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán enregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Los proponentes deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además pe la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador........	98000				
Talleres........	10000	108000			
Tráfico........	4500000	4500000		Est. Provista	» »
			5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuan-

do ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el del zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 %) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y metro y medio fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus llaves y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Telma Carreras de Garzón, por sí y por su hijo menor don Héctor Pelayo Garzón, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Tobías Garzón. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña María Castro de Malleville, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Esther Felicitas y don Roberto Ciriaco Malleville, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Julián Malleville. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irene Velazco de Vidal, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, don Carlos Carmelo, don Adolfo, don Marcos Oscar, doña María Luisa, don Alfonso y doña Sara Angélica Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Casimiro Vidal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña Carmen, don Emilio Víctor Augusto y doña Constancia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Fernández.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Barreiro, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Barreiro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Adelaida Lima de Cos, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Bernabé Cos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Ibáñez de Gutiérrez, por sí y por sus hijos menores doña Eugenia, don Javier Elías y don Nicasio Fermín Gutiérrez, y doña Florentina Gutiérrez por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicasio Gutiérrez. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuidos entre los niños pobres de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas á máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien ó quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefecatura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 13 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que sí dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45,00 metros, manga 10,20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748,39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1,30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1,70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2694, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.41 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadera para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 5 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Coni. secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Junio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo en días	OBSERVACIONES
Números	DE	A	(1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov. a M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limp. de camino K. m.	(7) Transp. de tierra M 2.				
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Sunchales	Hugentobler	30.118.000	tipo de 15 mts. 8.844.—	49.599	78.016	249.48				25.530	180	
2	»	Manuelita	6.570.000	» » 15 » 3.300.—	16.099	24.290	83.82				6.490	180	
3	inmediato acceso	Sunchales	5.061.000	» » 16 » 1.416.—	26.103	40.088	123.68				5.710	180	
4	Cintra	Capilla San Antonio	22.149.600	» » 15 » 4.140.— / » » 12 » 2.580.—	30.626	50.226	177.74				18.420	150	
5	inmediato acceso	Cintra	6.961.000		19.932	26.228	83.95				5.870	150	
6	Lloveras	Giles y Solís	9.684.010		7.119	23.287	72.77		a) 707.556	b) 1.661 / c) 55.—	7.625	90	a) distancia 550 m.; b) m³ madera dura; c) Kg. hierro forjado.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	González Chaves	Pringles y	20.672.520	» » 10 » 1.450.— / » » 14 » 5.575.—	18.164	30.556	107.76		a) 714.825		16.190	180	a) distancia 200 m.
	alcantarilla de 5 m.	en progresiva 12.000									4.290	180	véase detalles.
2	González Chaves	El Trebol	8.686.029		24.490	30.022	79.78		a) 744.150		6.415	180	a) distancia 200 m.
3	Cascallares	Pringles	29.508 501		24.590	32.835	116.82		c) 1.557.750	b) m³ 1.500	19.500	180	a) dist. 100m; b) excav. tierra
4	Roque Pérez	Del Carril	51.128 210		64.190	96.200	175.56				35.200	210	
5	» »	Ojea	39 276.325		48.048	45.258	137.41				23.520	180	
6	Cachari	Rauch	30.060.000		145 951	170.000	492.00		a) 2.500.600		30.000	180	a) dist. 1500 m.
7	Crotto	Bolívar (lado Sud)	30.121.751	tipo de 14 mts. 3.978.—	71.280	58.652	264.04				20.470	210	
8	»	al Azul	19.047.848		46.284	39.442	128 82				11.565	210	
9	inmediato acceso	Crotto	7.495 587		18.950	19.518	70.36				4.815	210	
10	Marcos Paz	El Tropezón	3.600.600		14.000	17.000	60.00				2.890	60	
11	acceso M. Acosta	puente de 12 metros									18.340	180	véase detalles.
12	inmediato acceso	Magdalena	a) 3.714.595		5.400	13.348	40.88				3.300	60	a) con balasto de conchilla transportada desde 150 m. La conchilla será provista por la Comisión sobre vagones.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Tres Algarrobos (2pte.)	17.717.957		7.770	9.886	34.96		a) 2.679.666		11.855	90	a) distancia 150 m.
2	Hereford	San Gregorio	31.240.000	tipo de 16 mts. 5.130.—	26.990	26.918	86.40	4.—	a) 17.254.250		31.485	180	a) » 300 »
3	»	Tres Algarrobos	23.000.000	» » 14 » 2.967.—	12.260	17.224	60.88	0.850	a) 3.000.000		17.430	180	a) » 300 »
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	General Levalle	al Mataco	27.912.280	tipo de 12 mts. 9.200.—	17.588	23.095	107.61				21.750	210	
2	» »	Colonias del Norte	20.083.305	» » 12 » 3.070.—	8.896	8.971	41.66				13.825	210	
3	» »	La Cautiva	17.384.136	» » 12 » 2.900.—	17.237	12.967	43.28				12.425	210	
4	» »	Gavilán	6.090.560	» » 11 » 2.900.—	8.618	6.483	21.64				5.165	210	
5	Gavilán	Río Bamba	14.308.280	» » 12 » 4.900.—	1.575	2.391	8.32		a) 2.004.800		10.970	90	a) distancia 100 m.
6	Holmberg	al Potosí	13.149.162		27.770	19.045	64.64		a) 817.866		9.370	90	a) » 50 »
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	acceso a Pelicurá	pasos del arroyo Chasicó en el camino a Tornquist									6.880	90	véase detalles.
	Zona de los FF. CC. Oeste y B. B. N. O.												
1	Dorila	Sol de Mayo	9.141.822	tipo de 16 mst. 4.823.50	4.664	5.680	20.20		a) 3.446.598		10.340	180	a) distancia 350 m.
2	»	Pico	2.985.263	» » 16 » 7.737.40							5.420	180	
3	»	al Sud	8.610.386	» » 16 » 5.194 20	1.133	1.980	5.68		a) 1.274.868		8.490	180	a) » 100
4	»	Santa Catalina	3.756.508	» » 16 » 2.911.70 / » » 12 » 607.20 / » » 11 » 101.20	1.500	2.609	9.07		a) 1.788.018		5.150	180	a) » 300
5	inmediato acceso	Dorila	7.436.797	» » 15 » 1.102.80	11.345	14.014	53.46		a) 77.961		6.445	180	a) » 50 »
	Zona de los FF. CC. Oeste, Pacífico y F. C. B. A.												
1	Mercedes	San Andrés de Giles y alcant., una de 3 m. y dos de 1 m.									25.645	180	véase detalles
	Zona del F. C. G. O. Argentino												
1	Naschel	El Carmen	31.659.925	tipo de 14 mts. 7.931.00 / » » 12 » 6.181.00	68.359	61.434	188.66		a) 10.530.065	6) m³. 122.—	30.750	180	a) dist 250 m.; b) excavación en piedra para cunetas.
2	Caucete	Casuarinas y alcan. una de 4m y cuatro de 2m.									35.235	180	véase detalles.
3	inmediato acceso	Cochagual y dos alcantarillas de 2 m.									4.915	60	véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Pérez Millan	Arrecifes y dos alcantarillas de 5 m.									22.230	180	véase detalles.
2	Pérez Millan	Puerto Obligado	4.157.950	tipo de 14 mts. 3.541.00	3.000	4.348	15.12			6) m. 1. 2.—	4.080	180	b) demolición alcantarilla.
3	Centeno	Bandurrias y alcant.									19.300	210	
4	»	Chacras del Norte	14.967.645	tipo de 14 mts. 5.022.60 / » » 16 » 8-500.80	39.048	24.614	93.04				16.700	210	
5	»	S. Genaro y pte. de Sm-									15.520	210	
6	»	Díaz (lado Norte)	3.192.475	tipo de 16 mts. 13.040.50 / » » 14 » 5.585.80	19.250	20.744	80.54				10.845	180	
7	»	Este	5.026.835	» » 16 » 6.710.—	5.630	8.386	62.30				6.290	180	
8	»	El Trebol	1.726.109	» » 16 » 6.227,10	11.242	7.938	29.52				4.200	180	
9	Río Primero	al Norte	8.547.742		6.875	7.185	30.03	7.667			6.030	90	
10	» »	Villa del Rosario	4.000.227		2.508	2.803	9.94	2.176			2.690	90	
11	inmediato acceso	Río primero	3.525.458		22.275	35.871	124.74		a) 1.100		4.835	90	a) distancia 600 m.
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	La Pelada	colonia Ituzaingó	50.220.500	tipo de 18 mts 935.00 / » » 14 » 28.318 40	76.978	96.115	243.34				46.375	210	
2	Clucellas	Saguier	9 957.750	» » 16 » 14.657.50	34.166	38.878	143.86				13.880	120	
3	Providencia	colonia Sarmiento	28.017.550	» » 14 » 12.210.—	74.415	71.302	215.40				24.160	180	

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

Alcantarilla de 5 m. en el camino de González Chaves a Pringles

1.—Excavaciones para cimientos.... m³ 63.502
2.—Hormigón para cimientos 1 x 3 x 5 » 21.516
3.—Mampostería de ladrillos 1 x 3. » 54.043
4.—Toma de juntas 1 x 2.......... m² 106 93
5.—Hormigón de pedregullo 1 x 2 x 4 m³ 7 752
6.—Acero laminado colocado........ Ton. 3.297
7.—Hierro forjado colocado .... Kg. 61.430
8.—Expanded metal N.º 10......... m² 41 02
9.—Plomo.......................... Kg. 30.21
10.—Ripio para la calzada........... m³ 5.400
11.—Pintura al aceite de la parte metálica (dos manos) .... Ton. 3.297

Presupuesto aproximado: $ 4.290 m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. SUD

11 Puente de 12 m. en el camino de acceso a M. Acosta

1.—Movimientos de tierra.......... m³ 2500.000
2.—Transp. y coloc. de caños...... Ton. 6.120
3.—Mampostería de ladrilles 1 x 3. m³ 6.000
4.—Toma de juntas 1 x 2.. .... m² 22.00
5.—Movimientos de tierra.......... m³ 4894.840
6.—Transporte de tierra a 1.500 m. » 4894.840
7.—Excavación para cimientos...... » 119.900
8.—Hormigón 1: 3: 5. .... » 30.464
9.—Mampostería de ladrillos 1: 3 .. » 63.496
10.—Toma de juntas 1: 2.... .... m² 76.52
11.—Mampostería de piedra canteada. m³ 0.084
12.—Madera dura.................. » 4.992
13.—Expanded metal N.º 10.. ..... m² 43.52
14.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4. m³ 13.50
15.—Enlucido 1: 2 de 0 02 esp...... m² 75 00
16.—Calzada de ripio.............. m³ 24.00

Presupuesto aproximado: $ 18.340 m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. B. B. y N. O.

1 Pasos del arroyo Chasicó en el camino de Pelicurá a Tornquist

1.—Movimientos de tierra......... m³ 1912.128
2.—Hormigón 1: 3: 5............. » 89.770
3.—Capa de arena .... » 14.025
4.—Empedrado.................... » 56.100
5.—Acero laminado colocado....... Ton. 0.909
6.—Hierro forjado ... . Kg. 400.960
7.—Alambrado de 7 hilos.......... m. l. 105.60

Presupuesto aproximado: $ 6.880 m/n.—Plazo 90 días.

El cemento portland para esta obra será provisto por la Comisión, sin cargo para el contratista, sobre vagones en la estación Pelicurá.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

2 Camino de Caucete a Casuarinas

1. Movimientos de tierra	m^3	9031.319
2.—Abovedamientos tipo 15 m	m.l.	13045. —
3.—Recubrimiento de paja y tierra sobre terreno arenoso, riego y cilindraje	m^3	3591,600
4.—Transporte y colocación de caños	Ton.	18.900
5.—Hormigón 1: 3: 5	m^3	83.919
6.—Revoque 1: 2	m^2	69.300
7.—Excavación para cimientos	m^3	214.550
8.—Mampostería de piedra 1: 3	»	127.884
9.—Toma de juntas 1: 2	m^2	228 16
10.—Hormigón 1: 2: 4	m^3	28.569
11.—Ripio para la calzada	»	45.480
12.—Enlucido 1: 2 de 0.02 esp	m^2	108.90
13.—Acero laminado colocado	Kg.	3682.832
14.—Fierro forjado	»	123.360
15.—Plomo	»	28.22
16.—Expanded metal Nº 10	m^2	210.60
17.—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	2.300

Presupuesto aproximado: 35235— Plazo 180 días.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

3 Calles de inmediato acceso a Cochagual

1.—Movimientos de tierr	m^3	3006.292
2.—Excavación para cimientos	»	15.566
3.—Hormigón 1: 3: 5	»	12.972
4.—Mampostería de piedra 1: 3	»	24.422
5.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	9.556
6.—Revoque 1: 2	m^2	90.26
7.—Toma de juntas 1: 2	»	72.68
8.—Acero laminado colocado	Kg.	145.320
9.—Hierro en barras y flejes	»	502.126
10.—Calzada de ripio	m^3	9.—
11.—Limpieza del terreno en 20 m. ancho	m.l.	1 800.—

Presupuesto aproximado: $ 4915 m/n.— Plazo 60 días.

ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

1 Camino de Pérez Millan a Arrecifes

1.—Movimientos de tierra	m^3	16514.095
2.—Abovedamientos tipo 14 m	m.l.	8386.—
3.—Transport. y col. de caños	Ton.	16.550
4.—Mampostería de ladrillos 1: 3	m^3	114.506
5.—Toma de juntas 1: 2	m^2	202.80
6.—Excavación para cimientos	m^3	135.696
7.—Hormigón de pedregullo 1: 3: 5.	»	43.312
8.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	17.874
9.—Enlucido 1 :2 de 0.02 esp	m^2	70.80
10.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	6.367
11.—Hierro forjado y galvanizado	Kg.	284.800
12.—Plomo	»	56.440
13.—Expanded metal Nº. 10	m^2	83.20
14.—Ripio para la calzada	m^3	24.—

Presupuesto aproximado: $ 22.230 m/n — Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL CORDOBA

Caminos de acceso a la estación Centeno

3 Camino de Centeno a Bandurrias y alcant. de 5 m.
5 Camino de Centeno a San Genaro y puente de 8 m.

CAMINO		3 a Bandurrias	5 a S. Genaro
1.—Movimientos de tierra	m^3	10.098.660	817.795
2.—Abovedamiento tipo de 16 m	m.l.	6.733.10	4061.20
3.—Transporte y colocación de caños	Ton.	13.215	3.025
4.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	m^3	7.938	4.783
5.—Toma de juntas 1 : 2	m^2	29.52	16 63
Obras de arte			
6.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	3.701	7.537
7.—Fierro forjado y galbanizado	Kg.	123.35	189.79
8.—Plomo	»	52.80	52.80
9.—Metal desplegado número 10	m^2	45.76	69.00
10.—Excavación para cimientos	m^3	30.965	42.578
11.—Hormigon 1 : 3 : 5	»	23.224	23.742
12.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	40 588	49.207
13.—Toma de juntas 1 : 2	m^2	98.11	94.355
14.—Hormigon de piedras rotas 1 : 2 : 4	m^3	10 526	16.265
15.—Enlucido 1 : 2 de 0 02 esp	m^2	38.94	60.72
16.—Ripio para la calzada	m^3	23.166	24.948
17.—Movimientos de tierra	»	8468.064	10747.495
18.—Transporte de tierra a 200 m. y elevación a 2 m. de altura	»	—	3.300.—
Presupuesto aproximado $ m/n		19.300	15.520.—
Plazo días		180	180

ZONA DE LOS F. F. C. C. OESTE, PACIFICO Y C. G. B. A.

Camino de Mercedes a San Andrés de Giles.

1.—Movimientos de tierra	m^3	27.788.91
2.—Abovedamiento tipo 16 m	m.l.	6.483.—
3.—Excavación para cimientos	m^3	60.755
4.—Transp. y coloc. de caños	Ton.	56.960
5.—Hormigon de cascotes 1 : 3 : 5	m^3	20.800
6.—Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	154.180
7.—Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	»	10.669
8.—Toma de juntas 1 : 2	m^2	507.97
9.—Enlucido 1 : 1 de 0.02 esp.	»	43.80
10.—Expended metal Nº. 10	»	55.31
11.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	1666.34
12.—Fierro forjado y galvanizado	»	109.92
13.—Plomo	»	28.22
14.—Calzada de cascotes	m^3	13.20
15.—Demolición de alcantarillas	Nº.	2.—
16.—Remoción y colocación de un tablón de madera dura en el puente sobre el arroyo Frías	Nº.	1.—

Presupuesto aproximado: $ 28645 m/n — Plazo 180 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Martes 16 de Junio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes localidades se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-16 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. v-15 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente L-656-1914.

Señor Director de la Oficina de Minería Geología e Hidrología. — Señor Director: Alfonso Lach, austriaco, y Ulysse Aguet, suizo, ambos contratistas mineros, constituyendo domicilio en la calle San Juan Nº 120, al Señor Director y por su intermedio a las autoridades superiores que correspondan, como mejor proceda, decimos: Que somos descubridores de una mina de carbón existente en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de esta República, según lo comprobamos con la muestra que a mayor abundamiento se acompaña y que ha sido sacada en el lote número treinta y dos del plano oficial, que tiene una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, encerrada dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el cerro de la Meseta; por el Sud, con el lote 32 bis; por el Este, con

el cerro Moro o Azimut y por el Oeste, en parte con el lago San Martín y parte de la Cordillera de Los Andes. Tenemos entendido que ese lote de campo es de pertenencia del Estado, y ha sido dado en arrendamiento, con opción de compra, al señor Santiago Frank, residente en el mismo, pero advertiremos al señor Director, que la parte en que ha sido hallada la muestra que adjuntamos, no es cultivada ni explotada en manera alguna.

Ahora bien, el permiso correspondiente para la exploración y cateo de la mina de que nos decimos descubridores, se circunscribe a la zona comprendida, como se ha dicho, dentro del lote treinta y dos y empieza a los doscientos metros hacia el Nord-Este, siguiendo el curso del río, de las poblaciones hechas y ocupadas por el señor Frank, lugar en que se sacó la muestra, contando 3.500 metros en ese rumbo, por igual cantidad de metros en el opuesto, y 2.000 metros en cada uno de los costados Sud-Este y Nord-Este, todo lo que hace una figura de cuatro lados, encerrando una superficie de siete mil metros cuadrados. Nos hacemos un deber de manifestar, que aún en contra de nuestra voluntad, no podremos dar principio a los trabajos de cateo, dentro del término fijado por la ley de la materia, en razón de la altura de la dicha zona y de las nieves que en esta época son tan frecuentes en esas regiones, dada su proximidad a la Cordillera de los Andes. En consecuencia, al señor Director, pedimos: 1º Se nos tenga por parte, constituído el domicilio fijado y por firmes las manifestaciones que dejamos hechas en nuestro carácter de descubridores. 2º Se nos conceda el permiso de exploración y cateo que se deja solicitado; y 3º Se nos conceda, en virtud de las razones expuestas, aplazar, en caso necesario, el día de comienzo para los trabajos de cateo, hasta el primero de Septiembre del año actual.—Saludamos al señor Director muy atentamente. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — Alfonso Lach. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy diez y siete de Abril de mil novecientos catorce, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Alfonso Lach y Ulysse Aguet. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el cinco de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y veinticinco pasado meridiano, hubieron declarado que solicitaban un permiso de cateo y que la zona que piden no está labrada ni cultivada ni cercada. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, medidos en dirección paralela al límite Norte del lote 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, por cinco mil metros (5.000 m.) de largo, tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite Este de dicho lote 32 y a mil metros (1.000 m.) al N. de su esquinero S. E. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

6 Junio. — Nº 492-v-17 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

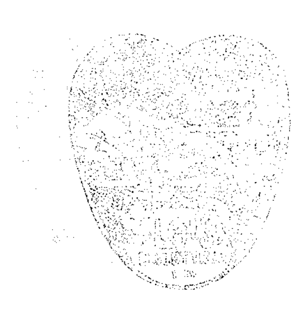
Acta Nº 45.507

McVITIE & PRICE

Junio 3 de 1914. — Mc Vitie And Price, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 44.292



Febrero 4 de 1914. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentríficos, aceites en general, de la clase 16 (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 45.542

Eureka!

Junio 5 de 1914. — Mauricio Schülein. — Nafta y petróleo, de la clase 3.

v-16 junio.

Acta Nº 45.551

Urano

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 45.552

Urano

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 45.553

Lagarto

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

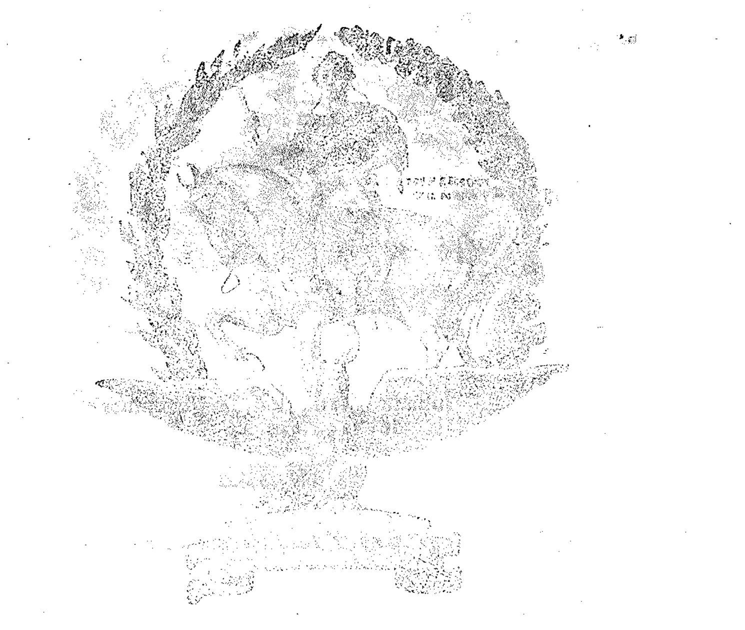
Acta Nº 45.554

Los Morteros

Junio 5 de 1914. — Torrens Canivell, Rodríguez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 45.518



Junio 3 de 1914. — Caesar Film. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 junio.

Acta Nº 45.540

MONTIEL & CASTILLO

MARCA MURCIANA REGISTRADA

ESPAÑA

Junio 4 de 1914. — Montiel y Castillo. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-16 junio.

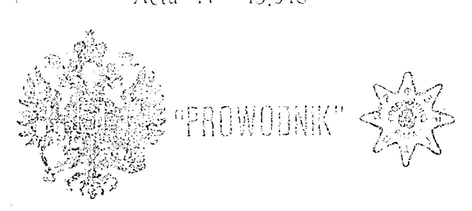
Acta Nº 45.547



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-16 junio.

Acta Nº 45.548



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-16 junio.

Acta Nº 45.562

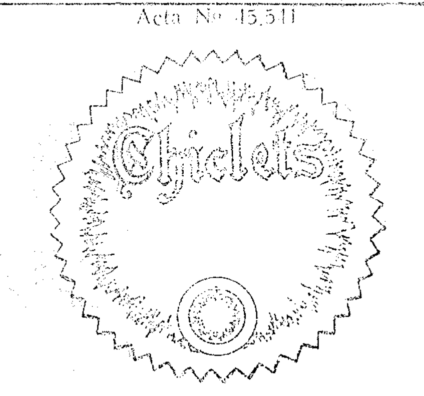
PENNA FIEL

MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1914. — Bernardo Vianna y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 45.511



Junio 5 de 1914. — Sen-Sen Chiclet Company. — Un producto alimenticio, goma dulce para mascar, de la clase 22.

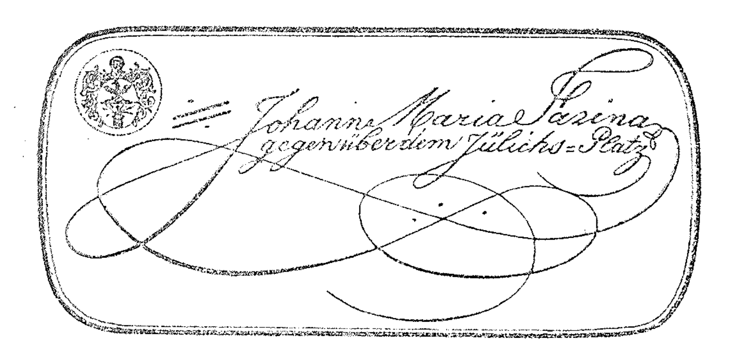
v-16 junio.

Acta Nº 45.535



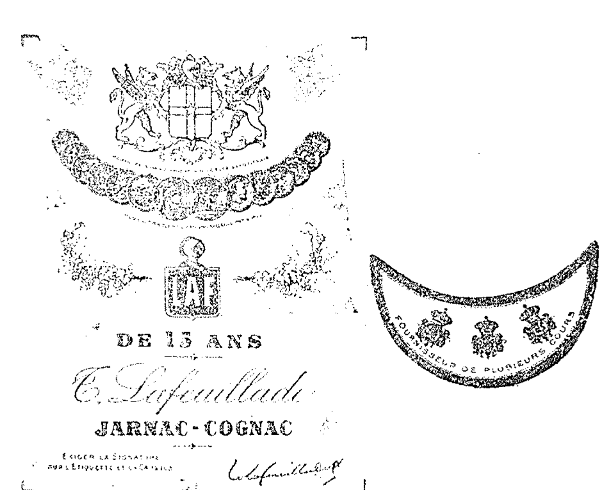
Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta Nº 45.537



Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 2.
v-13 junio.

Acta Nº 45.538

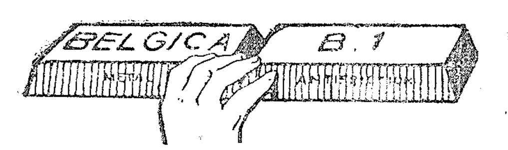






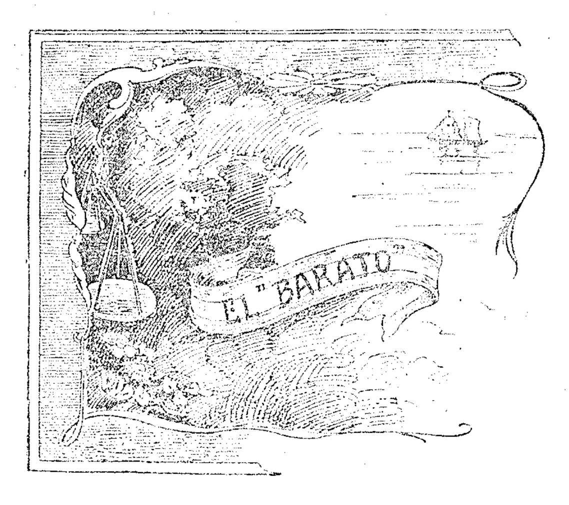
Junio 4 de 1914. — T. Lafeuillade. — Cognacs, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 45.516



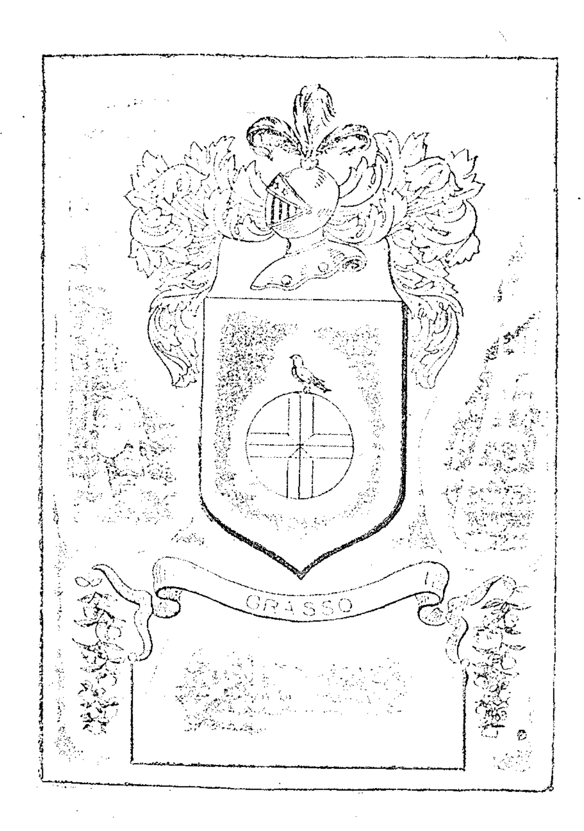
Junio 3 de 1914. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Metales antifricción, de la clase 4.
v-13 junio.

Acta Nº 45.524



Junio 3 de 1914.—Francisco Spotorno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 45.525



Junio 3 de 1914. — José Pompeo Grasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 45.529



Junio 3 de 1914. — Hijos de Elías Villanueva y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 40.883.



Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos de la clase 23 (modificada). v-11 junio

Acta Nº 45.496



Junio 2 de 1914. — A. Giol. —Vinos, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.497



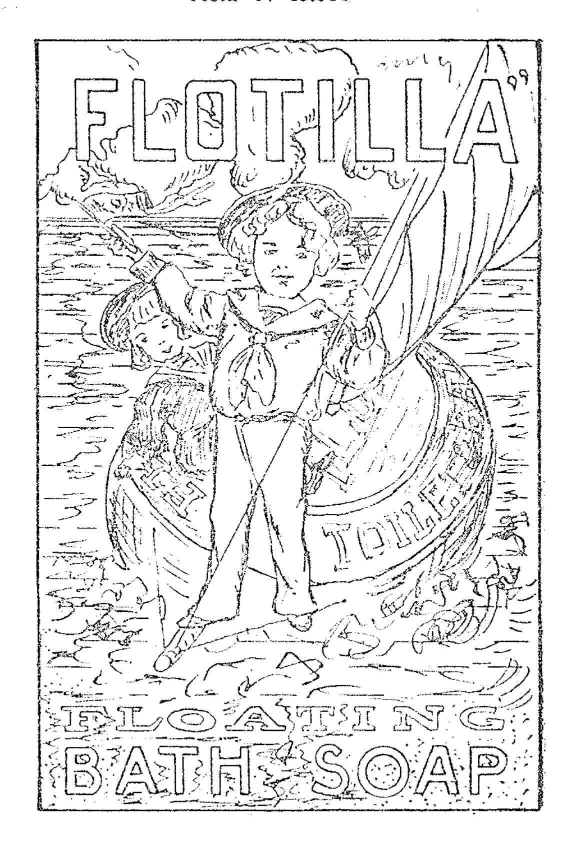
Junio 2 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltd. — Cervezas en general, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.499



Junio 2 de 1914. — Adoue Glauda y Cía. — Aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.501



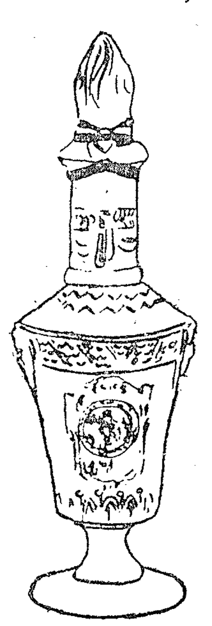
Junio 2 de 1914 — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima.— — Jabones de baño y tocador, de la clase 16. v-11 junio

Acta Nº 45.502



Junio 2 de 1914. — Juan Barone. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-11 junio

Acta Nº 45.494,



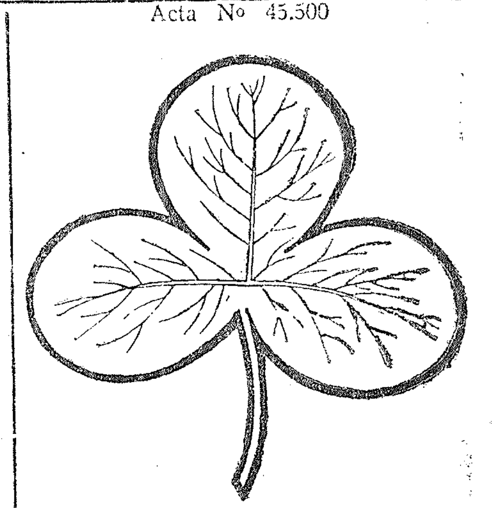
Mayo 30 de 1914. — O. P. S. O. (Oficina Parmense Sostanze Odorose). — Artículos de perfumería de la clase 16. (envase). v-11 junio

Acta Nº 45.503

Pankreina

Junio 2 de 1914. — Carlos Stabile y Gabriel Meoli. — Substancias alimenticias, de la clase 22. v-11 junio

Acta Nº 45.500



TREBOL

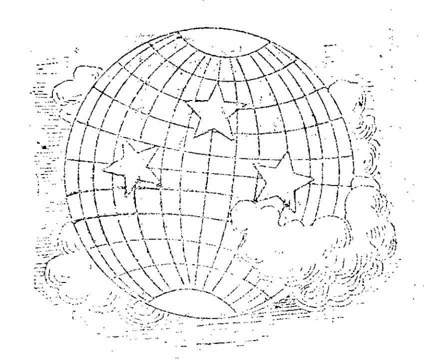
Junio 2 de 1914. — M. Thea y Cia. — Cementos en general, de la clase 3. v-11 junio

Acta Nº 45.495.

The Empire

Junio 2 de 1914. — Grant Kenny y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. v-11 junio

Acta Nº 45.528



Junio 3 de 1914. — Agustín Cangiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22,

v-13 junio.

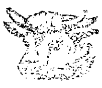
Acta Nº 45.509

MARSH

Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

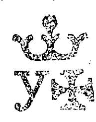
Acta Nº 45.510



Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.511



Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.512

ROXO

Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Co. Ld. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 junio.

Acta Nº 45.513

La Belga

Junio 3 de 1914. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 45.514

La Belga

Junio 3 de 1914. — Sociedad Anónima Comercial La Belga. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-13 junio.

Acta Nº 45.515

La Belga

Junio 3 de 1914. — Sociedad Anónima Comercial La Be'ga. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 junio.

Acta Nº 45.517

TÉRANYL

Junio 3 de 1914. — L. Aurousseau. — Productos antisépticos y desinfectantes, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.519

NAZZARO

NAZZARO & C. AUTOMOBILI - TORINO

Junio 3 de 1914. — Mazzaro y C. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

Acta Nº 45.520

EUGÉINE

Junio 3 de 1914. — G. Prunier y Cie. (Maison Chassaing). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

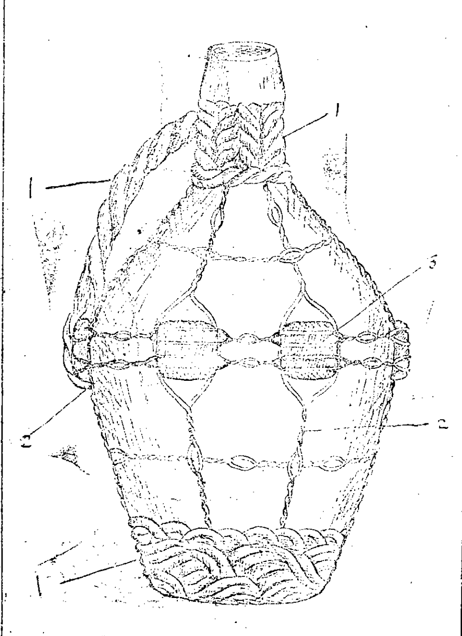
Acta Nº 45.521

Kondo

Junio 3 de 1914. — H. T. Rateliff y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.522



Junio 3 de 1914. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (envase).

v-13 junio.

Acta Nº 45.527

La Hidalguia

Junio 3 de 1914. — Cesáreo Giráldez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 junio.

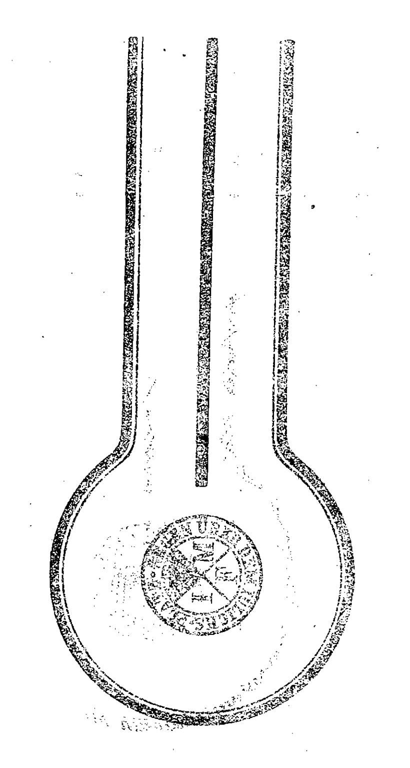
Acta Nº 45.530



Junio 3 de 1914. — Carlos Bavera. — Vinagres, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 45.536



Junio 4 de 1914. — Johann María Farina gegember dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 2.

v-13 junio.

Acta Nº 45.539

Excelsior

Junio 4 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Neumáticos de goma, de la clase 17.

v-13 junio.

Acta Nº 45.526

CANALE

Junio 3 de 1914. — Viuda de Canale e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

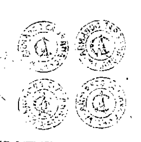
Acta Nº 45.531



Junio 3 de 1914. — Luis Baudron. — Vinos, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.532



FERNET-CARSANA

ARMANDO CARSANA

Junio 3 de 1914. — Armando Carsana. — Fernet, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.533

Preferido

Junio 3 de 1914. — Ricardo Martín. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 45.534



Junio 3 de 1914. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiat.s, dentríficos, afeites en general, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.523



Junio 3 de 1914. — Rufino F. Luro. — Quesos en general, de la clase 22.

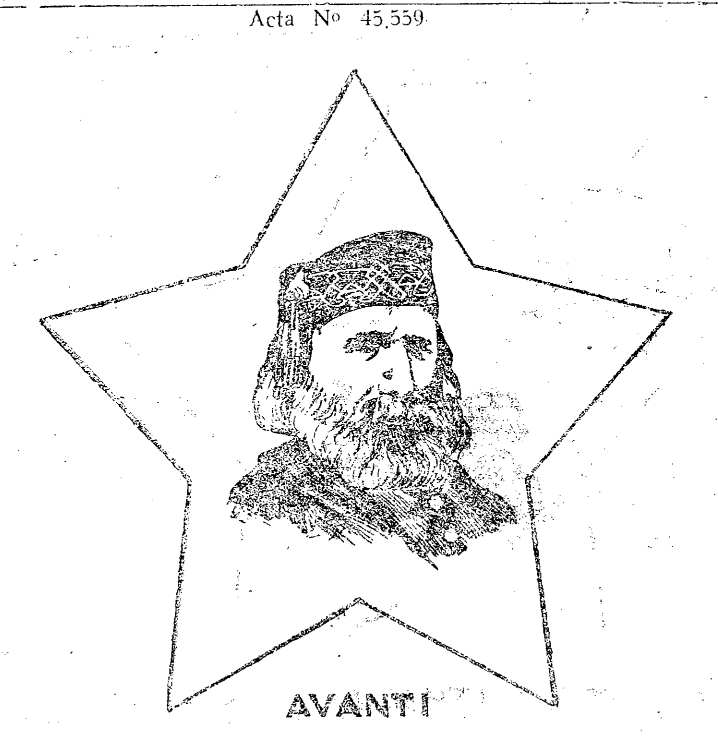
v-13 junio.

Acta Nº 45.556



Junio 5 de 1914. — A. Cognet y Cie. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 45.559



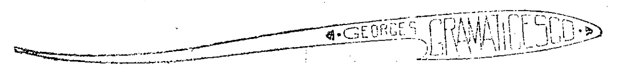
Junio 5 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 45.563



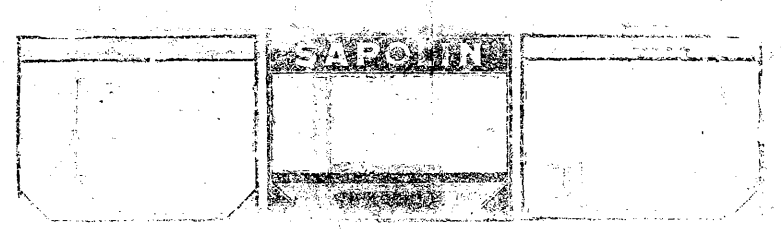
Junio 6 de 1914. — Leopold Brugerolle. — Licores en general, de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 45.558



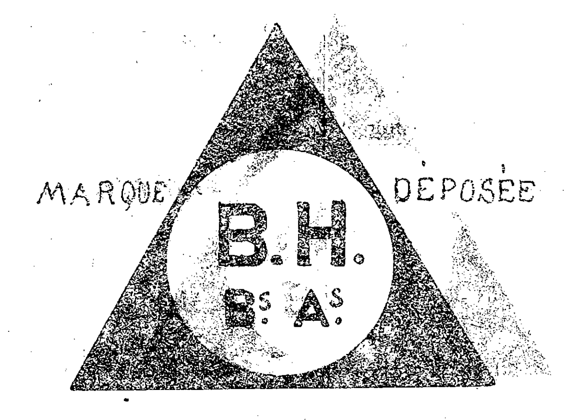
Junio 5 de 1914. — Madame Gramaticesco (Née Emilie Vericeano). — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 junio.

Acta Nº 45.557



Junio 5 de 1914. — Gerstendorfer Bros. — Pinturas, esmaltes, barnices, colores de toda clase, materiales para pintores, lacres, lacas, pinceles y brochas, de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 45.561



Junio 5 de 1914. — Bonduel Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-16 junio.

Acta Nº 45.549



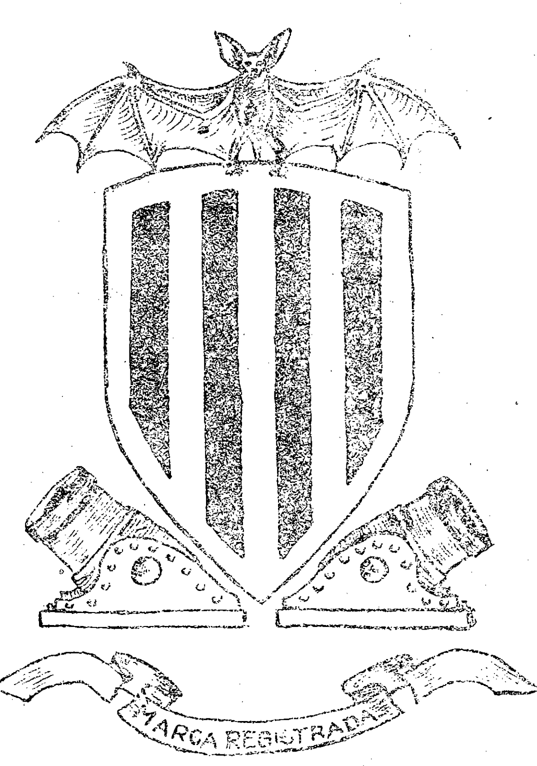
Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-16 junio.

Acta Nº 45.550



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-16 junio.

Acta Nº 45.555



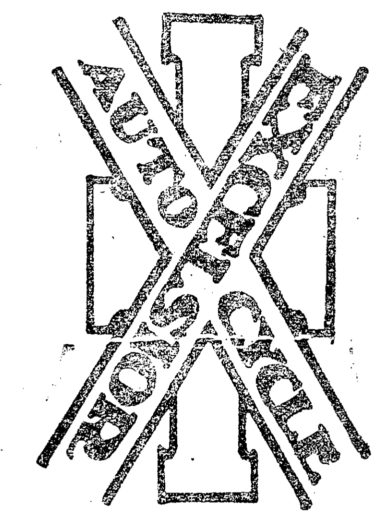
Junio 5 de 1914. — Torrens Canivell, Rodríguez y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 junio.

Acta Nº 45.290

Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.504



Junio 3 de 1914. — Juan y José Drysdale y Cía. — Motocicletas, de la clase 16.

v-13 junio.

Acta Nº 45.492,

Arsiquinine

Mayo 30 de 1914. — Bonetti Freres. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

Acta Nº 45.506

Bulldozer

Junio 3 de 1914. — Agar Cross and Company, Limited, — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-13 junio.

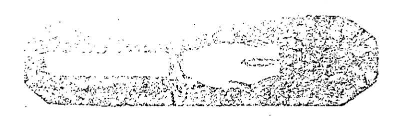
Acta Nº 45.508



Junio 3 de 1914. — Mc Vitie And Price, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 43.069.



PLUMA

Octubre 20 de 1913. — Bernabé Labari. — Calzados en general de la clase 16 (substituída).

v-11 junio

Acta Nº 45.505

Smooth-On

Junio 3 de 1914. — Smooth-On Manufacturing Company. — Una substancia especial para substituir a los remaches, alisar superficies y evitar escapes y filtraciones en las calderas, caños, tubos, de la clase 3.

v-13 junio.

Acta Nº 45.491.

Tisane Parisienne

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

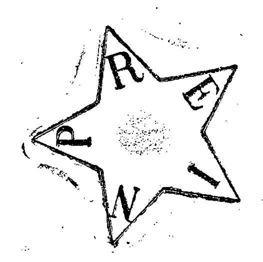
Acta Nº 45.490.

The Cadet

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

Acta Nº 45.334.



Mayo 14 de 1914. — Prein Gewebe. Aktien Gesellschaft. — Telas, telas engomadas y telas que substituyen a la goma, tejidos y géneros de punto de la clase 15.

v-11 junio

Acta Nº 45.498

La Hoja

Junio 2 de 1914. — Federico Meier y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 junio

Acta Nº 45.560

Monopolio

Junio 5 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 45.564

Mousse de Glycérine

Junio 6 de 1914. — H. Millet y J. Roux. — Perfumes, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 45.543

Resiston

Junio 5 de 1914. — H. Rappard y Hanko. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 junio.

Acta Nº 45.493.

Strychnal

Abril 30 de 1914. — Paul Longuet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.

v-11 junio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional